

**GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, convocó a licitación pública para la construcción del hospital de localidad de San Carlos, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, habiéndose presentado las siguientes firmas constructoras y de servicios: INGELMECO LTDA. CONSTRUCTORA ASOCIADOS CIMA LTDA., LAR LTDA., FERRENTE LTDA., HORIZONTE LTDA., SIMCA LTDA., Y SOCICO LTDA.

Que, cumplidas las formalidades legales la Honorable Junta de Licitaciones de la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, en su reunión del día 13 de noviembre de 1978, adjudicó la construcción del hospital a la Empresa INGELMECO LTDA.

Que, los cuadros comparativos e informes técnicos que cursan en obrados se establece que es la más conveniente tanto por las ventajas como por la seguridad que ofrece.

Que, en estricta aplicación del inciso c) del Art. 69 del D.L. N° 15192 de 15 de diciembre de 1977, corresponde aprobar la mencionada licitación mediante la disposición legal correspondiente.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones de la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, relativa a la construcción del Hospital de la localidad de San Carlos, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, en favor de la Empresa Constructora INGELMECO LTDA?. por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 90/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.904.831.90.- ).

**ARTÍCULO 2.-** Asimismo se autoriza la suscripción del correspondiente contrato con la intervención de la Contraloría Departamental, Fiscal del Distrito, personeros legales de la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, los representantes legales de la empresa adjudicataria sea con las formalidades de rigor.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve años.

**GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA,** Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguire, Rolando Saravia Ortuño, Mario Cancha Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.